C

ontinuamos reflexionando sobre la [Circular externa número 04 de 27 de enero de 2017](http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular_sarlaft_2017.pdf), expedida por el Superintendente de la Economía Solidaria, por la cual se impartieron “*Instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria*”.

Siempre que hablamos del control interno, que en nuestro concepto contiene al SARLA/TF, es necesario pensar en tres dimensiones: la creación, el funcionamiento y la eficiencia. No basta diseñar e implementar. Es necesario establecer si los resultados son los mejores o si pueden optimizarse. Los funcionarios terminan por saber las debilidades de los controles. De ahí a aprovechar esas falencias hay poco. Generalmente las apetencias de dinero, instrumentadas o no mediante un soborno, inclinan a las personas a utilizar su conocimiento privilegiado en favor de quien quiere lucrarse indebidamente.

Hay veces en las cuales las medidas de control interno son ineficaces por razones culturales. Por ejemplo, se desea un especial cuidado con las personas expuestas públicamente. Como sabemos, en nuestro medio, se rinde pleitesía a las personas de mayor jerarquía. El dinero y el poder deslumbran. Por lo común en lugar de exámenes se hacen venias a dichas personas.

Hay que pensar si es correcto que los deberes del Estado se hagan recaer íntegramente en los particulares. Sospechamos que no hay recursos suficientes para que entidades privadas hagan lo que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas espera de los Estados.

Si se cuenta con grandes bases de datos y con herramientas computacionales que las aprovechen, es my probable que en forma automática se relacionen el conocimiento del cliente, el conocimiento de su mercado, las operaciones inusuales y las sospechosas.

Si una entidad quiere que todo lo que hace contribuya a su buen desempeño, no debe pensar en sistemas de conocimiento del cliente diseñados desde la perspectiva de operaciones inusuales o sospechosas, sino de la visión del mercadeo, que acumula datos sobre los clientes para generar lealtad y mayores transacciones con ellos.

En igual sentido, no es eficiente establecer procedimientos de consolidación por cliente, distintos de los que brinda la contabilidad. Si uno piensa en que hay, por ejemplo, un requerimiento contable, uno por lavado de activos y otro tributario, debe establecer un sistema que responda a todas estas necesidades de información y no organizar tres procesos de consolidación.

No estamos de acuerdo con la documentación infinita, como se desprende de la orden según la cual “(…) *Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención la organización podrá destruirlos siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta* (…)”.

*Hernando Bermúdez Gómez*